



de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 15 de julio de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: LEIA 2007/83.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre).

Instructor: Jesús Moreno Pérez.

Secretaria: Rosa M.ª Muñoz Rodríguez.

Denunciado: Agroindustria la Fe, S.A.

Último domicilio conocido: Avda. Antonio Hurtado, 24-5.º G.

Localidad: Cáceres.

Hechos: Construcción de dos balsas de dimensiones 100 x 14,50 metros separada una de otra 6,70 metros, las cuales contienen alpechín, propiedad del denunciado, dichas balsas vierten mediante filtraciones alpechín a la rivera de Gata, careciendo de Estudio Abreviado de Impacto Ambiental.

Calificación: Leve.

Artículo: 66.2.11 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre).

Sanción: Archivo del expediente al poseer autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Recursos que proceden: Notifíquese la presente propuesta de resolución al interesado con la indicación de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la CA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en el plazo de diez días, al término de los cuales, por la Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental se dictará la Resolución definitiva que corresponda.

Igualmente, podrá tener acceso a su expediente, durante el mismo plazo en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

• • •

ANUNCIO de 15 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º LEIA 2007/83 en materia de conservación de la naturaleza. (2009082798)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial



de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 15 de julio de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: LEIA 2007/83.

Documento que se notifica: Notificación de resolución.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre).

Instructor: Jesús Moreno Pérez.

Secretaria: Rosa M.ª Muñoz Rodríguez.

Denunciado: Agroindustria la Fe, S.A.

Último domicilio conocido: Avda. Antonio Hurtado, 24-5.º G.

Localidad: Cáceres.

Hechos: Construcción de dos balsas de dimensiones 100 x 14,50 metros separada una de otra 6,70 metros, las cuales contienen alpechín, propiedad del denunciado, dichas balsas vierten mediante filtraciones alpechín a la rivera de Gata, careciendo de Estudio Abreviado de Impacto Ambiental.

Calificación: Leve.

Artículo: 66.2.11 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre).

Sanción: Archivo del expediente al poseer autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Recursos que proceden: Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Igualmente, podrá tener acceso a su expediente, durante el mismo plazo en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

• • •